



100



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 06 MAR 2012

VISTO el Expediente N° S01:0148272/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual se aprobó el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A LA ACTIVIDAD TABACALEÑA", Subcomponente: "Obra Social - ASPRO", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, elevado por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES a través de la Resolución N° 906 de fecha 25 de noviembre de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en el marco del Convenio N° 10 de fecha 6 de febrero de 2007, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° 120 de fecha 7 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

MAGYP
PROYECTO
76.

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 120 de fecha 7 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Subcomponente: "Servicios Sociales para Productores Tabacaleros y sus Familias-ASPRO" perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Aut
CP
H



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

2009 por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 3.692.863.-) para la financiación de la Obra Social de los productores tabacaleros correntinos y sus familias (ASPRO).

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 906 de fecha 25 de noviembre de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Subcomponente: "Obra Social - ASPRO", que integra el Componente "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A LA ACTIVIDAD TABACALERA" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 3.833.557.-).

Que el Artículo 6° de la Resolución N° 906/2010 estableció un condicionamiento a la transferencia del monto aprobado, expresando que dicha cifra podrá ser transferida al organismo responsable, luego de realizada, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la auditoría "in situ" respecto de la rendición de los gastos efectuados por la ejecución del Componente "PROGRAMA APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Servicios sociales para Productores tabacaleros y sus Familias-ASPRO", aprobado por Resolución N° 120 de fecha 7 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado Ministerio.

Que realizada la auditoría señalada en el considerando que antecede, mediante el Informe Contable N° 48 complementario 1 de fojas 124/126 del expediente mencionado en el Visto, se concluyó aprobar la rendición de gastos presentados por la entidad ejecutora por

MAGYP
PROYECTO
76

Curt
CP
H



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

un importe de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 3.375.057.-) quedando un saldo sin ejecutar de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 317.806,17) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 120/2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que del monto aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 906 de fecha 25 de noviembre de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se ha transferido la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.515.750,83) al Subcomponente: "Obra Social - ASPRO", que integra el Componente "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A LA ACTIVIDAD TABACALERA" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 restando transferir un saldo de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 317.806,17) a fin de completar el monto total aprobado por la resolución mencionada.

MAG
PROYECTO
76

Que resulta necesario concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que las modificaciones introducidas por la presente resolución se encuadran en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Handwritten signatures and initials:
C.P.
H.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras de tabaco, posibilitando la adopción de medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto por el Artículo 28 de la referida ley.

Que el Artículo 29 de la misma ley establece que el órgano de aplicación celebrará convenios con los Gobiernos Provinciales, en interés de los productores, acerca del destino de los fondos mencionados.

Que con el reordenamiento de los recursos entre los Subcomponentes mencionados, se ajustará el monto aprobado por Resolución N° 120 del 7 de diciembre de 2009 a lo realmente gastado por el organismo ejecutor provincial y se contará con los recursos necesarios para la financiación del Subcomponente: "Obra Social - ASPRO" integrante del Componente: "APOYO SOLIDARIO A LA ACTIVIDAD TABACALERA", que presta la cobertura médica a los productores tabacaleros correntinos y sus familias, mediante la organización de un programa de servicios profesionales de la salud, la disposición de internaciones y la contratación de la prestación de tratamientos y estudios complementarios que requieran las diferentes patologías.

MAGYP
PROYECTO
76.

Aut

Que el organismo ejecutor será la CÁMARA DEL TABACO DE CORRIENTES.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO

CP
H



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reasígnase la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 317.806,17) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Servicios Sociales para Productores Tabacaleros y sus Familias-ASPRO" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, aprobado por Resolución N° 120 de fecha 7 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se asignará al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente "Obra Social - ASPRO" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 aprobado por Resolución N° 906 de fecha 25 de noviembre de 2010, dándose con ello, por transferido el monto total aprobado por el Artículo 1° de la Resolución precedentemente citada.

MAGYP
PROYECTO
76

Handwritten signatures and initials: 'Ant', 'CP', 'H' and a large flourish.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 2°.- Dada la reasignación aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, el monto total del Componente: "PROGRAMA APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Servicios Sociales para Productores Tabacaleros y sus Familias-ASPRO", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 120 del 7 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, quedará conformado por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 3.375.057.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma reasignada por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinada a los pagos que requiriesen los honorarios médicos, los honorarios de los demás profesionales y trabajadores de la salud que fueren requeridos, los gastos de internaciones sanatoriales u hospitalarias, la compra de los medicamentos, el pago de los tratamientos y estudios complementarios y la atención del costo de la administración de ASPRO, incluidas las remuneraciones de su personal.

ARTÍCULO 4°.- Los organismos responsables serán el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y TURISMO e INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO de la Provincia de CORRIENTES.

ARTÍCULO 5°.- La CÁMARA DEL TABACO DE CORRIENTES será el organismo ejecutor.

ARTÍCULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaren causas atendibles, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA

MAGYP
PROYECTO
76

Handwritten signatures and initials:
Cant
C
P
M



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 8°.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 9°.- El monto reasignado por el Artículo 1° de la presente resolución, se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 130635/1 del BANCO DE CORRIENTES S.A. - Sucursal Goya, desde donde se ejecutará el Subcomponente: "Obra Social - ASPRO" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 aprobado por la citada Resolución N° 906/2010.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 100

MAGYP
PROYECTO
76

Aut
CP P
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca